emapica
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 173 -2016–GG–EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 23 de Noviembre del 2016

VISTO, *el Informe Nº 405-2016-GC-EPS.ERMAPICA S.A., de fecha 08 de Noviembre del 2016, suscrito por la Gerente Comercial Econ. María Pineda Morán, sobre designación de personal que labora en la Oficina de Recaudación;*

CONSIDERANDO:

Que, la EPS. EMAPICA S.A., como entidad prestadora de servicios de saneamiento básico, constituidos por los servicios de Agua Potable y Alcantarillado, con funciones específicas de normatividad, planeamiento, programación; en adopción de políticas de Procedimientos Administrativos requiere establecer normas y procedimientos necesarios para la administración, uso y control del Fondo Fijo para Caja Chica ;

Que, la Gerencia Comercial, mediante el documento de Visto, solicita la implementación de acciones, en atención a lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y por responsabilidad en el Manejo de dinero recaudado en las ventanillas de recaudación, deberá emitirse la Resolución pertinente al personal que labora en la Oficina de Recaudación, de la servidora Sra. Lucila Amelia Huamán Cáceres;

Que, el Artículo 4º de la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado -Ley Nº 28716-, establece que, las entidades del Estado implementan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento a sus objetivos;

Que, de conformidad al Artículo 14° de la Ley N° 27785, la Contraloría General, en su calidad de Ente Técnico Rector del Sistema Nacional de Control organiza y desarrolla el control gubernamental en forma descentralizada y permanente, a través del accionar de los órganos de Control existentes en cada una de las entidades sujetas al Sistema denominados Órganos de Control Institucional;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 437-2012-CG., de fecha 22 de Diciembre del 2012, se aprobó los planes anuales de control de órganos de control institucional de las diversas entidades que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, en la que se encuentra la EPS. EMAPICA S.A.;

Que, estando a lo prescrito en el último párrafo del Artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la que señala que corresponde al Titular y a los funcionarios responsables la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación del sistema de control interno y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones;

Estando a lo expuesto y a los informes señalados, es procedente acceder a las recomendaciones del Órgano de Control Institucional; y con la atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por el Estatuto de la Empresa, contando con la visación favorable de la Gerencia Comercial y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Designar como **Responsable de la Ventanilla de Recaudación,** en el manejo de dinero recaudado a la servidora Sra. LUCILA AMELIA HUAMAN CACERES, asignada para la Sede Central de la EPS EMAPICA S.A., en estricta aplicación a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; y Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, ciñéndose a la Directiva N° 003-2005-EPS. EMAPICA S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Comercial, a la Jefa de la Oficina de Control Institucional (OCI), a la servidora **Sra. LUCILA AMELIA HUAMAN CACERES** y a las Áreas inherentes de la EPS EMAPICA S.A.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

E.P.S. EMAPICA S.A.
RUC.20147626712
Lic. Carlos R. Casalino Uribe
GERENTE GENERAL

EPS EMAPICA S.A. - OFICINA ASESORIA JURIDICA - ABOG. JUAN GUILLEN CAJO - Vº Bº

E.P.S. EMAPICA S.A. - GERENCIA COMERCIAL - Vº Bº

www.emapica.com.pe